

Adicionalmente, también se ordenará al Juzgado Tercero civil Municipal para que verifique en la plataforma del banco agrario con el criterio de búsqueda (cédula del demandante, número de título PADRE) si aparece o no, el radicado del proceso que cursó en ese despacho judicial en donde fungía como Demandante MANUEL JIMENEZ BULA C.C. N° 6.870.263 y como demandado MILLAN CORRALES HIDALGO (Apórtese copia de esta relación).

Así mismo, se ordenará oficiar nuevamente al banco Agrario, para que no suministren información sobre la cédula del señor MILLAN CORRALES HIDALGO, y si esta aparece relacionada en los anteriores títulos judiciales (Apórtese copia de esta relación).

Requíerese nuevamente al Dr. ALEXANDER OROZCO - nivel central para que reactiven dichos títulos, este se debe enviar al correo electrónico aorozcoo@deaj.ramajudicial.gov.co. Solo en caso que se hayan reportado como títulos por prescribir. (Apórtese copia de esta relación).

Una vez cumplido lo anterior, vuelva a despacho para proveer.
Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PRÍMERO: PONER en conocimiento de las partes, respuesta dada por **El Banco Agrario**, a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

SEGUNDO: ordenar al Dr. ALEXANDER JOSE LOPEZ ISSA, coordinador de Oficina Judicial- Seccional – Montería que:

-Haga la respectiva conversión de los siguientes títulos judiciales a este despacho judicial, y con destino a este proceso; y/o la Dirección Seccional debe oficiar al banco Agrario diligenciando el respectivo formato DJ05. (Apórtese copia de esta relación).

TERCERO: ordenar al Juzgado Tercero civil Municipal para que verifique en la plataforma del banco agrario con el criterio de búsqueda (cédula del demandante, número de título **PADRE**) si aparece o no, el radicado del proceso que cursó en ese despacho judicial en donde fungía como Demandante MANUEL JIMENEZ BULA C.C. N° 6.870.263 y como demandado MILLAN CORRALES HIDALGO (Apórtese copia de esta relación).

CUARTO: Por secretaría Requíerese nuevamente al Dr. ALEXANDER OROZCO - nivel central para que reactiven dichos títulos, este se debe enviar al correo electrónico aorozcoo@deaj.ramajudicial.gov.co. Solo en caso que se hayan reportado como títulos por prescribir. (Apórtese copia de esta relación).

QUINTO: OFICIAR nuevamente al banco Agrario, para que suministren información sobre la cédula del señor MILLAN CORRALES HIDALGO, y si esta aparece relacionada en los anteriores títulos judiciales (Apórtese copia de esta relación).

Una vez cumplido lo anterior, vuelva a despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94074e81c113e9583eb0b9845b8157b11e8b98d99f048340ae4110ff074d8474

Documento generado en 22/03/2021 08:34:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**